República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Encolor S.A.
Demandado	Uniservicios Mantenimiento Integral E.U.
Radicado	05001-40-03-010-**2009-00968**-00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito – remite a ejecución

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entrabadas en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su APROBACIÓN, por un total de $11.441.465,66.

En firme el presente auto, y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 41 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

Secretaria